



COSEDE

Corporación del Seguro de Depósitos,
Fondo de Liquidez y
Fondo de Seguros Privados

Protegemos tu dinero

Información para los depositantes de PROINCO S.A. Sociedad Financiera, en liquidación

Considerando que el artículo 328 del Código Orgánico Monetario Financiero, publicado en el Registro Oficial de septiembre 12 de 2014, establece el monto protegido por el Seguro de Depósitos de las entidades financieras privadas, mismo que en ningún caso será inferior a treinta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$32.000,00).

Mediante Resolución No. SB-2016-589 de 13 de junio de 2016, el Superintendente de Bancos, resuelve disponer la liquidación forzosa por cuanto según consta en los considerandos de la resolución y las conclusiones de los informes de auditoría, citados en la misma resolución, la entidad ha incurrido en las causales determinadas en los numerales 1, 2 y 7 del artículo 303 del Código Orgánico Monetario y Financiero.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 91 del Código Orgánico Monetario y Financiero, se establece que entre las funciones del Gerente General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados le corresponde disponer el pago del Seguro de Depósitos.

Mediante Resolución No° COSEDE-GG-2016-018 del 13 de julio de 2016, la Gerencia General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, dispone: *"...el pago del Seguro de Depósitos, a los depositantes de PROINCO S.A. Sociedad Financiera en liquidación... de acuerdo al monto establecido por el artículo 328 del del Código Orgánico Monetario Financiero, y conforme las disposiciones del Reglamento de Gestión del Seguro de Depósitos de los Sectores Financieros Privado y Popular y Solidario..."*.

En consecuencia, se comunica a los depositantes de PROINCO S.A. Sociedad Financiera en liquidación, que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados ha previsto que el proceso de pago del Seguro de Depósitos de dicha entidad, se ejecute a partir del lunes 18 de julio del presente año. Se solicita a los depositantes estar atentos al cronograma de pagos que será difundido oportunamente.

Si usted mantenía un certificado de depósitos a plazo en PROINCO S.A. Sociedad Financiera en liquidación, deberá acercarse personalmente a la oficina de dicha entidad en liquidación, el día que se le asigne, con los siguientes documentos para cobrar el Seguro de Depósitos:

PERSONAS NATURALES:

Original y dos (2) copias a color de la cédula de identidad o ciudadanía; o la página del pasaporte (vigente).

PERSONAS JURÍDICAS:

- Dos (2) copias certificadas del nombramiento vigente del representante legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- Dos (2) copias certificadas del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la empresa, compañía, sociedad, etcétera.
- Original y dos (2) copias a color de la cédula de ciudadanía o identidad del representante legal de la misma. De tratarse de representantes legales extranjeros deberá adjuntarse original y dos copias a color de la página de emisión del pasaporte vigente.

Para más información, visite nuestra página web: www.cosede.gob.ec
escribanos a servicioalcliente@cosede.gob.ec

Teléfonos:

02-2986502
Quito

04-3711915
Guayaquil